

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).-

Rendición Provocada de Cuentas de Clara Esperanza, Oscar Diego, Daniel Orlando, Sandra Esmeralda Rodríguez Peña, María Margarita Rodríguez Roncancio y Jairo Rodríguez Camargo **vs.** Blanca Lilia Rodríguez Flórez.
Radicado: 11001310300920160022300.

Mediante auto del 9 de octubre de 2019, este Despacho declaró nulo todo lo actuado desde el 28 de octubre de 2016 -oportunidad en la que se ordenó emplazar a la única demandada- por encontrar probada la indebida notificación de ella y, *resolvió tenerla por notificada por conducta concluyente; tal providencia fue confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Bogotá en auto del 24 de febrero de 2020, auto notificado el 16 de julio de 2020*, En atención a lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. Por la secretaría del despacho ríndase informe pormenorizado de los memoriales presentados por la demandada en ejercicio del derecho de defensa, sus fechas y naturaleza. Hecho lo anterior y surtidos los traslados a que haya lugar, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo que corresponda.
 2. A costa de la parte interesada, tramítense la solicitud de copias auténticas formulada por el apoderado de los demandantes; adicionalmente, gestiúnese por los medios correspondientes el agendamiento de la cita presencial necesaria para la entrega.
 3. Entiéndase prorrogado el término legal a que hace referencia el artículo 121 del CGP.
- NOTIFÍQUESE,**

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbedb8a204da8d908b04ec330141bf4e0125efb1c97931f0cd613edc2da5e92**
Documento generado en 17/03/2021 08:44:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>